



PROTOCOLO FRENTE A AMENAZAS DE TIROTEO O ATENTADO CONVIVENCIA ESCOLAR

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento claro, organizado y seguro para la prevención, detección y actuación frente a amenazas de tiroteo o atentado al interior o en las inmediaciones del Colegio Becarb , resguardando la integridad física y emocional de toda la comunidad educativa.

2. ALCANCE

Este protocolo se aplica a:

- Estudiantes
- Docentes
- Asistentes de la educación
- Equipo directivo
- Apoderados (en contexto de emergencia)

En todas las dependencias del establecimiento y actividades oficiales.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 20.370 (LGE)
 - Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
 - Ley N° 21.430 (Protección Integral de la Niñez)
 - Circular N° 482 Superintendencia de Educación
 - Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
 - Protocolos de actuación frente a situaciones de riesgo
-



4. DEFINICIONES

- **Amenaza de tiroteo:** Aviso verbal, escrito o digital que advierte la posible ocurrencia de un ataque armado.
 - **Amenaza no verificada:** Situación sin confirmación de veracidad.
 - **Emergencia real:** Situación en que existe riesgo inminente o ataque en curso.
-

5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- Prioridad absoluta: **resguardo de la vida**
 - Actuar con **calma y rapidez**
 - No minimizar ninguna amenaza
 - No generar pánico innecesario
 - Seguir instrucciones oficiales
-

6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

6.1 Frente a una AMENAZA (mensaje, rumor o advertencia)

a) Recepción de la información

Cualquier miembro de la comunidad que reciba información deberá:

- Informar **inmediatamente** a:
 - Dirección
 - Inspectoría General
 - No difundir la información en redes sociales
-

b) Activación del protocolo

La activación será responsabilidad de:

Director/a del establecimiento
(o quien subrogue)



c) Acciones inmediatas

Dirección deberá:

- Contactar a:
 - Carabineros de Chile
 - PDI (si corresponde)
 - Evaluar la situación con autoridades
 - Determinar medidas preventivas:
 - Permanencia en salas
 - Evacuación preventiva (si corresponde)
-

d) Manejo interno

- Docentes:
 - Mantener a estudiantes en calma
 - Evitar especulaciones
 - Estudiantes:
 - Permanecer en sala o lugar indicado
 - No difundir rumores
-

e) Comunicación

El establecimiento:

- Informará a apoderados **solo por canales oficiales**
 - Evitará difusión de información no verificada
-

6.2 En caso de TIROTEO O ATAQUE REAL

Medida principal: RESGUARDO INMEDIATO



a) Dentro del aula

Docentes y estudiantes deberán:

- Permanecer dentro de la sala
 - Tirarse al suelo (posición de seguridad)
 - Alejarse de puertas y ventanas
 - Mantener silencio
 - No salir del aula
 - Estar atentos al canal de difusión institucional más rápido (WhatsApp)
-

b) Fuera del aula

Quienes se encuentren fuera:

- Dirigirse al espacio seguro más cercano
 - No desplazarse innecesariamente
-

c) Acciones del personal

- Mantener la calma

Dirección:

- Mantener contacto con autoridades

Inspectores:

- Verificar espacios comunes

Asistentes:

- Apoyar evacuaciones si se indican
-

d) Prohibiciones

Durante el evento:

- No grabar ni tomar fotos
- No difundir información



- No enfrentar al agresor
 - No evacuar sin instrucción
-

e) Atención de emergencias

- Primeros auxilios si hay lesionados
 - Apoyo inmediato a estudiantes con crisis emocional
-

7. FINALIZACIÓN DE LA EMERGENCIA

Solo Dirección, en coordinación con autoridades, podrá:

- Indicar término de la emergencia
 - Autorizar salida de estudiantes
-

8. ACCIONES POSTERIORES

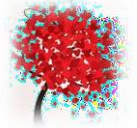
Después del evento:

- Activación de **contención emocional**
 - Informe interno de la situación
 - Evaluación de medidas adoptadas
 - Comunicación formal a la comunidad
-

9. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En caso de que la amenaza haya sido realizada por un estudiante:

- Se aplicará el Reglamento Interno
 - Respetando siempre el debido proceso
 - Sin perjuicio de acciones legales
-



10. RESPONSABILIDAD Y MEDIDAS ANTE AMENAZAS

En caso de que un estudiante sea identificado como responsable de realizar, difundir o participar en una amenaza de tiroteo o atentado, el establecimiento aplicará las siguientes medidas:

- a) Citación inmediata del apoderado.
- b) Aplicación de medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad del hecho, las que podrán incluir:
 - Amonestación escrita.
 - Citación y compromiso con el apoderado.
 - Suspensión de clases por un período determinado.
 - Condicionalidad de matrícula.
 - Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente, en casos de extrema gravedad, especialmente cuando se genere alarma pública o afectación grave a la comunidad educativa.

Todas las medidas deberán aplicarse conforme al Reglamento Interno, respetando el debido proceso y ajustándose a los principios de legalidad, proporcionalidad y gradualidad de los hechos.

- c) Activación de medidas formativas y de apoyo psicosocial.
- d) En caso de que los hechos pudieran constituir delito, el establecimiento dará cumplimiento al deber **legal de denuncia ante las autoridades correspondientes**.

11. DISPOSICIÓN FINAL

Este protocolo ha sido elaborado conforme a las normativas y orientaciones entregadas por la Superintendencia de Educación, en particular a la Guía Práctica de Medidas de Seguridad en Establecimientos Educativos, publicada en abril de 2026.

No obstante, el presente documento queda sujeto a modificaciones, actualizaciones y adecuaciones conforme a futuras disposiciones legales, normativas y orientaciones emanadas de los organismos competentes.